



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de julio de 2024 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenación detallada del Plan General Municipal. (2024081284)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenación detallada del Plan General Municipal (MP-OD-1/2023) que afecta a la manzana 16 del ARE 8.1, parque de maquinaria, en la avenida Adolfo Díaz Ambrona:

Clase de instrumento urbanístico	Plan General Municipal.
Modificación	Expte. 8686/23. MP - OD - 01/2023
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	manzana 16 del Área de remodelación ARE 8.1.
Objeto	posibilitar la conservación de las construcciones existentes con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan General Municipal, en el frente de la avenida Adolfo Díaz Ambrona.
Justificación	Se pretende modificar la alineación de la manzana 16 del ARE 8.1 del PGM, destinada a equipamiento público, para subsanar la situación urbanística actual de una dotación (parque de maquinaria) de la Administración General del Estado.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y, en consecuencia:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual de ordenación detallada del PGM (expte. 2023/8.686) que afecta a la manzana 16 del ARE 8.1, parque de maquinaria, en la avenida Adolfo Díaz Ambrona (MP -OD -1/2023)”.

Habiéndose procedido con fecha 5 de junio de 2024 y con n.º BA/021/2024 al depósito de la citada modificación puntual en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de



Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa de la modificación puntual aprobada definitivamente, debidamente diligenciada, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/56171/expedientes-aprobados>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<http://sitex.gobex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=40574>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 29 de julio de 2024. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 - BOP n.º 28, de 8/2/2024), el Tte.-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.



ANEXO I

Introducción.

Este resumen ejecutivo se redacta según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: "En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión".

Así mismo, el artículo 57 del RGLOTUS establece que la información pública del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de la ordenación detallada del PGM deberá incluir su resumen ejecutivo.

Datos del Equipo Redactor.

La modificación puntual ha sido redactada por el Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión y Catastro del Ayuntamiento de Badajoz:

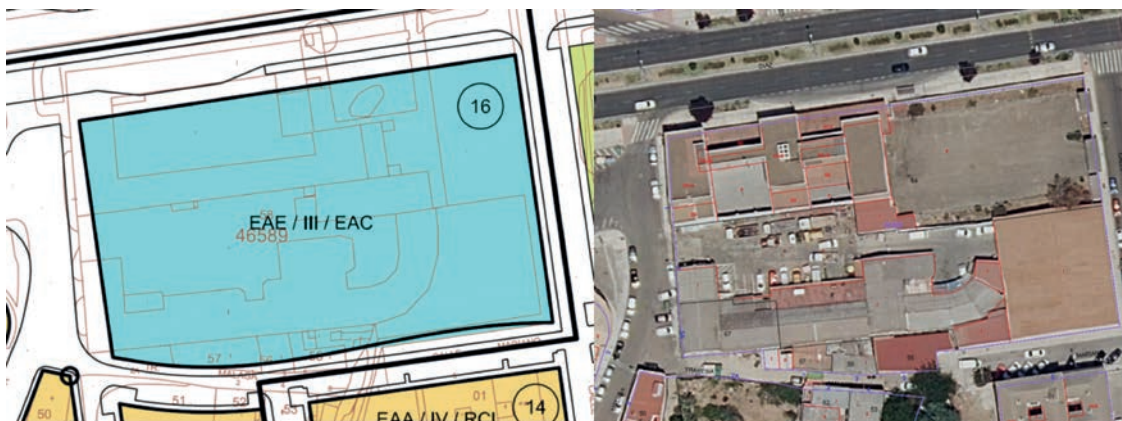
- Jefa de Servicio: Belén Abreu Cervera.
- Arquitecto: Álvaro Casallo Mariscal.
- Delineante: Elías Rodríguez Suárez.

Ámbito de la Modificación.

El ámbito territorial de la modificación abarca la manzana 16 del Área de remodelación ARE 8.1. del Plan General vigente. La manzana urbanística se encuentra limitada en su frente hacia el Norte por la Avenida Adolfo Díaz Ambrona, lindero lateral derecho Oeste, Avenida de Málaga, lindero lateral izquierdo Esta calle Juan Uña Gómez, lindero testero o Sur, parcialmente por la calle Mariano Aguas de las Torres, así como la conocida como travesía "traseras de obras públicas".

La manzana 16 del área de Remodelación 8.1., está ocupada por distintas propiedades catastrales, tal como se detalla en los correspondientes planos de información, en concreto en su

zona Norte, se enclavan las instalaciones propiedad de la DGT (Dirección General de Tráfico), correspondiente a la referencia catastral 4658964PD7045N0001EK y se encuentra situada en la Avenida Díaz Ambrona, esquina con la Avenida de Málaga, 1 en Badajoz.



Manzana M-16 del ARE-8.1. (PGM y Ortofoto sobre catastro)

Objeto y Justificación de la Modificación.

La presente propuesta de modificación tiene por objeto adaptar el planeamiento a la realidad existente del edificio de equipamiento dotacional de Fomento de la Avenida Adolfo Díaz Ambrona. Con esta finalidad se propone realizar los siguientes cambios en la manzana M-16 del Área de Remodelación ARE 8.1.:

1. La rectificación de las alineaciones oficiales en la avenida de Málaga, para adaptarse a la fachada del edificio actualmente ocupado por la Dirección General de Tráfico. Este reajuste, supone que una superficie de aproximadamente 106,53 m² pasará de estar calificada como viario a Equipamiento Público.
2. El cambio de tipología edificatoria, pasando de Edificación Abierta Exenta (EAE) a Edificación Abierta Alineada (EAA).

Así mismo se corrigen algunas erratas presentes en los planos, como la curvatura de la alineación oficial en la calle Mariano Aguas de la Torre, así como el sombreado de la actuación local del sistema de transporte e infraestructuras (AUL-8/06) que invade la manzana dotacional en el ámbito de la UA-8/19-OPO.

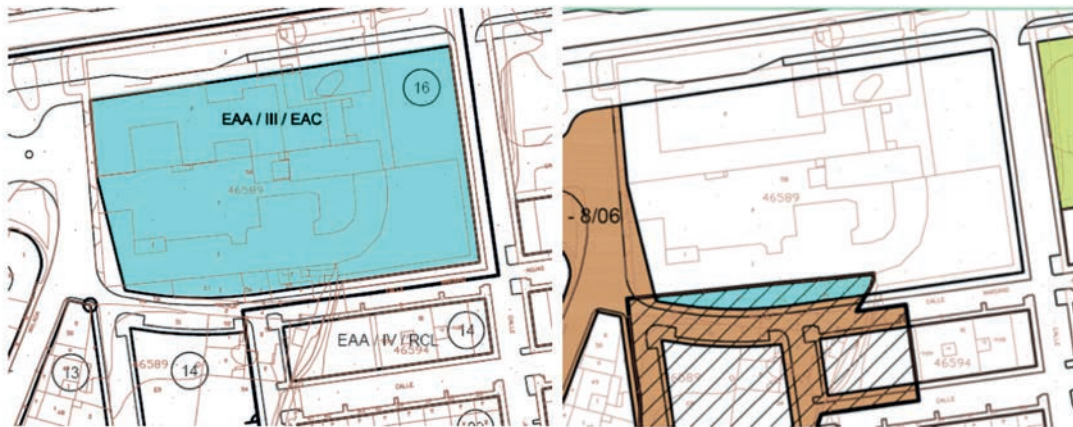
Para ello, se introducen las modificaciones estrictamente necesarias en los planos de ordenación detallada del PGM:

- Plano H3-I5-OD-NUP-1. Plano de Calificación y Regulación del Suelo.
- Plano H3-I5-OD-NUP-3. Plano de Gestión del Suelo.

El cambio viene a aclarar la discrepancia que existe entre el edificio finalmente ejecutado, y las alineaciones y tipologías edificatoria propuestas por el PGM, ya que la aprobación de este instrumento ha dejado en situación de fuera de ordenación un edificio dotacional legalmente autorizado, siendo el fin último de esta modificación la subsanación de la situación urbanística actual de una dotación de la Administración General del Estado, destinado a la seguridad ciudadana.

La modificación propuesta se basa en el interés general, al tratarse de un equipamiento público para la Seguridad Ciudadana, y verse notablemente mejoradas las dotaciones públicas, toda vez que se permitiría su ampliación y reforma, incidiendo notablemente en el normal funcionamiento de una dotación de ámbito no solo municipal, sino autonómico.

Estado Modificado.



ESTADO MODIFICADO:

Extracto del Plano H3-I5-OD-NUP-1.

Plano de Calificación y Regulación del Suelo.

ESTADO MODIFICADO:

Extracto del Plano H3-I5-OD-NUP-3.

Plano de Gestión del Suelo.

Extracto explicativo de los posibles efectos ambientales.

En cuanto a la evaluación ambiental de planes y programas, la presente Modificación Puntual del Plan General Municipal de Badajoz no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que no debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.